



## ALIUD

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Organica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 1/1995 de 7 de junio, quienes deseen acceder a este cargo podrán presentar sus solicitudes en el plazo de un mes desde el plazo de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para ser Juez de Paz sustituto, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, previstas en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aliud, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, David Álvarez Sancho

280